ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL NAVIDEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

CDP: 1088 30/11/2023
RUBROS: 622 y 443
VALOR: $20.000.000

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar siguiente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo al artículo 311 de la constitución política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Decreto Ley 1567 de 1998 artículo 20 define que los programas de bienestar social son:*"(...)procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.", y el artículo 21, establece que los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines: "(...) a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social(...)".*

De igual manera, La Ley 909 de 2004 en el parágrafo del artículo 36 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos – Decreto 1227 de 2005, de acuerdo con las normas vigentes.

En este orden de ideas, para la Alcaldía de Puerto Triunfo es de gran importancia la felicidad de sus funcionarios, pues de esta manera logran ser más competitivos, se prestar un servicio de mayor calidad y se eleva la satisfacción del ciudadano con los servicios brindados, por lo que se procedió a elaborar el Programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos para los servidores públicos de la Alcaldía de Puerto Triunfo, Antioquia, en el que está inmerso la necesidad de contar con espacios de sano esparcimiento, actividades lúdico recreativas que

permitan de una u otra forma mejorar las condiciones laborales de los funcionarios y colaboradores por prestación de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC	*Producto*
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.1. OBJETO

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL NAVIDEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

2.2. CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Suministro de alimentación almuerzo: carne de 250 gr, papa al vapor, arepa, chorizo y guacamole, incluye bebida	130
2	Refrigerio plato de natilla y 2 buñuelos empacados en porcion individual	130
3	Decoración navideña del espacio donde se desarrollará la actividad	1
4	Toalla de cuerpo en algodón, galleta navideña y vino mediano, empacado en bolsa navideña.	130
5	Presentación artística de dj miguel rincón	1
6	Botellas con agua de 300 ml	260
7	Coctel sin licor	130
8	Servicio de animador, incluye elementos para el desarrollo de las actividades	1

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar un espacio para el desarrollo de la actividad de integración.
2. Suministrar los refrigerios y alimentos relacionados en el presupuesto.
3. Garantizar la presentación artística de dj miguel rincón.
4. Garantizar la hidratación para los funcionarios en el desarrollo de la Jornada 9:00 am a 6:00 pm.
5. Realizar las actividades necesarias para la organización del lugar destinado para la realización de la actividad.
6. Se deberá garantizar la presencia de un animador para el desarrollo de concursos y actividades de integración.
7. Presentar informes de ejecución del contrato con el registro fotográfico.
8. Garantizar el buen uso de los elementos y demás recursos asignados para el cumplimiento de las funciones.
9. Informar al SUPERVISOR del contrato sobre cualquier anomalía presentada para el cumplimiento de las actividades propias de las actividades a realizadas.
10. Cumplir con el pago de la seguridad social y riesgos profesionales correspondientes al cargo.
11. Las demás relacionadas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
El Servicio de apoyo a la gestión se prestará en el Área Urbana y rural del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

2.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Con el *CDP: 1088, RUBROS: 622 y 443 $20.000.000*, para respaldar financieramente el futuro contrato correspondiente.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

2.6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor estimado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con la verificaciones previas de los costos del mercado por medio de cotizaciones a personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar:

COTIZACIÓN	VALOR
CORPOCINCO5	$20.649.000
SINTEP SAS	$20.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Suministro de alimentación almuerzo: carne de 250 gr, papa al vapor, arepa, chorizo y guacamole, incluye bebida	130	$ 37.000	$ 4.810.000
2	Refrigerio plato de natilla y 2 buñuelos empacados en porción individual	130	$ 8.000	$ 1.040.000
3	Decoración navideña del espacio donde se desarrollará la actividad	1	$ 590.000	$ 590.000
4	Toalla de cuerpo en algodón, galleta navideña y vino mediano, empacado en bolsa navideña.	130	$ 82.000	$ 10.660.000
5	Presentación artística de dj miguel rincón	1	$ 800.000	$ 800.000
6	Botellas con agua de 300 ml	260	$ 2.500	$ 650.000
7	Coctel sin licor	130	$ 5.000	$ 650.000
8	Servicio de animador, incluye elementos para el desarrollo de las actividades	1	$ 800.000	$ 800.000

TOTAL	$ 20.000.000

2.7. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Único Pago conforme a la ejecución del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

2.8. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de **SERVICIOS**

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **2 DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y/o Interventor y el Contratista.

2.10. Requisitos Mínimos:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Persona natural.

- Acreditar experiencia de desarrollo 2 contratos de eventos o logística con Entidades públicas, cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial.
- Certificado de Aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos.

2.11. **Documentos para suscribir el Contrato:** Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural y/o Persona Jurídica:

- Cámara de comercio
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificaciones y constancias de la experiencia o copia de contrato y acta de terminación de 2 contratos con Entidades públicas cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial.
- No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- Certificado de delitos sexuales
- Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

2.12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la secretaria de Gobierno de Puerto Triunfo Antioquia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de contratación de mínima cuantía, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		38.10%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	38.10%	Medio	El contratista deberá capacitar y entrenar al personal en las actividades que realizan.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista	X		100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

6. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
Secretaria De Gobierno Y De Servicios Administrativos